

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6A Norte No. 28N – 23 Edificio Goya piso 3 - Teléfono:8962453
Correo Electrónico: of02cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio

EXPEDIENTE N°	76001-33-33-013-2014-00480 -00
DEMANDANTE	GERAMEL CASIERRA MELO manriqueasociadosabogados@hotmail.com ; m.abogados@hotmail.com ;
DEMANDADO	NACION- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Imoncada@minsalud.gov.co ; luzmavalencia@hotmail.com ; PAR-ISS claudialeon.pariss@gmail.com ; leonboteroabogados@hotmail.com ;
MINISTERIO PÚBLICO	procjudadm58@procuraduria.gov.co ;
MEDIO CONTROL	DE REPARACIÓN DIRECTA

OBJETO DE LA DECISIÓN

En la audiencia de pruebas celebrada el 11 de octubre de 2021, se fijó como fecha y hora para la continuación de ésta, el día 16 de marzo de 2022 a las 02:00 p.m., y se ordenó requerir bajo los apremios de ley al Director del Hospital Universitario del Valle y del Hospital Psiquiátrico del Valle del Cauca, para que en el término de veinte (20) días designaran un funcionario vinculado a estas, a fin de que rindan dictamen pericial conforme lo decretado en audiencia inicial del 19 de abril de 2016¹; empero, una vez revisado el expediente electrónico, el Despacho se percató que no se libraron los respectivos oficios para el recaudo de la prueba.

En virtud de lo anterior, mediante oficios del 09 de marzo de la anualidad² a través del correo electrónico se procedió a requerir a las entidades, otorgándoles el término de 20 días para practicar la experticia. Así las cosas, como quiera que dicho término supera la fecha prevista para la continuación de la audiencia de

¹ Archivo 13 del expediente electrónico.

² Archivo 15 del expediente electrónico.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6A Norte No. 28N – 23 Edificio Goya piso 3 - Teléfono:8962453
Correo Electrónico: of02cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

pruebas, se hace necesario el aplazamiento de la misma, la cual se reprogramará una vez se haya recaudado la mentada prueba.

En mérito de lo expuesto, se,

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia prevista para el día 16 de marzo de 2022 a las 02:00 p.m., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez recaudada la prueba pericial, se fijará nueva fecha para la continuación de la audiencia de pruebas, mediante providencia que se notificará por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN GÓMEZ MOSQUERA

La Juez

Proyectó: LG

Firmado Por:

Karen Gomez Mosquera

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04262f527a13da8a7ac4a36da6e35abe315def6d560782b12b6a4ab599c74175**

Documento generado en 11/03/2022 07:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>